

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 144-2019-CFFIEE. Bellavista, 07 de febrero de 2019.

Visto, el **Proveído N° 0387-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 06 de febrero de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 004-2019-CRPD** del presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°003-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, con **Proveído N° 0387-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 06 de febrero de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 004-2019-CRPD** del presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°003-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

Que, **mediante Resolución de Consejo Universitario N°054-2018-CU**, de fecha 01 de Marzo del 2018, se ratifico en la categoría de Asociado al Prof. **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, siendo que su periodo de ratificación vence el 28 de Febrero del 2023, habiéndose iniciado el proceso de promoción docente con expediente N° 01066114 de fecha 25 de setiembre del 2018, cumple con el requisito para ser promovido;

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2019, teniendo como **Quinto Punto de Agenda: "Promoción del docente Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía, según Oficio N° 004-2019-CRPD"**, se acordó: **1.- APROBAR** el Informe N°003-2019-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos...(sic); **2.- PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL a Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°003-2019-CRPD-FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **3.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario... (sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe N°003-2019-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondiente a las evaluaciones de los Once (11) indicadores de acuerdo al reglamento de Ratificación y promoción Docente y que forma parte integral de la presente Resolución.
2. **PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL, Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario, **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°003-2019-CRPD-FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF1442019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
SECRETARIA ACADEMICA


ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADEMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA


DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL
DECANO